OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A JANNE ELIZABETH ARRATIA GRANADINO.

RESOLUCION EXENTA Nº 134 / *Int. N°41.-*

CONCEPCION, 18 FEB. 2020

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°3550, (V. y U.), de 08.06.2016, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer Llamado Nacional 2016, correspondiente al D.S. N° 1, (V. Y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta n° 1.820, (V. Y U.), de 2016, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

2) La carta de la beneficiaria Janne Elizabeth Arratia Granadino, ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío con fecha 28.01.2020, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T1 1-2016 NA04146, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.

4) El Oficio Ordinario N°1257, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta SEREMI con fecha 14.02.2020, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.

5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°17, (V. y U.), de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas y la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y la Resolución Exenta N°71, de esta SEREMI, de fecha 28.01.2020 que fija subrogancia en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Janne Elizabeth Arratia Granadino.

2) Que, mediante informe de fecha 05.02.2020, emitido por una profesional del Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago del Departamento Provincial SERVIU Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pendientes que impedían concretar la aplicación del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia por 180 días.

3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	CERTIFICADO SERIE
1	13.6263265-3	Janne Elizabeth Arratia Granadino	DS1T1 1-2016 NA04146

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL - Depto. Planes y Programas - Región del Bío Bío

Carla Campos García
Arquitecto
Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

CCG

Distribución
- Sra. Janne Elizabeth Arratia Granadino - Valdivia N° 750, casa B- Comuna de Los Angeles.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Provincial SERVIU Biobío, Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago - Sergio Carrasco Larraín.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.